LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más billete da

LOTERÍA DE BOGOTÁ D.C

Nro. Rad: **3-2024-773**

Fecha: **26/04/2024** - Anexos: **N/A**

Destino: **SEC.GRAL**

MEMORANDO

Código Depend.:	**330**
Para:	**DURLEY ROMERO TORRES - SECRETARIA GENERAL**
De:	**UNIDAD DE RECURSOS FISICOS**
Asunto:	**SOLICITUD SUSCRIPCION CONTRATO PAPELERIA**
Referenciados:	**N/A**

Respetada Doctora Durley,

Comedidamente solicitamos su colaboración, con la suscripción del contrato cuyo objeto es adquisición de papelería, útiles de escritorio, tóner y demás elementos e implementos para oficina con destino a la Lotería de Bogotá, con la firma SUMISISTEM 2000 SAS.

Para tal efecto, se allega expediente físico a la Secretaría General.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Proyectó: MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS
Revisó: MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS
Aprobó: MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35
www.loteriadebogota.com

BOGOTÁ

LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más billete da

En el Sistema Electrónico de contratación pública correspondiente a la Lotería de Bogotá, se proyectó la contratación que a continuación se describe :

VIGENCIA	2024
CODIGO UNSPSC	14111500;14111507;14111514;14111530;14111802;14111828;60105704
FECHA ESTIMADA DE INICIO PROCESO DE	ABRIL
DESCRIPCIÓN	Adquisición de papelería, útiles de escritorio, tóner y demás elementos e implementos para oficina
DURACIÓN DEL CONTRATO	1 MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION
FUENTE DE RECURSOS	RECURSOS PROPIOS
VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 63,317,222
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA	$ 63,317,222
REQUIERE VIGENCIAS FUTURAS	NO
FECHA EXPEDICIÓN	25 de abril de 2024

MARTHA LILIANA DURÁN CORTES
JEFE UNIDAD RECURSOS FISICOS

Elaboro: Martha C.

ESTUDIOS PREVIOS / PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACION DIRECTA- PERSONA JURIDICA

1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones	14111500;14111507;14111514;14111530;14111802;14111828;60105704
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Manual de Adquisiciones	Suministro de papelería, útiles de oficina y tóner

Clasificación de bienes/ servicios del proceso de contratación

ITEM	CODIGOS	PRODUCTO
1	44122105	Gancho Mariposa
2	44122104	Gancho plástico plano * 20 unidades
3	44121715	Tajalápiz metálico caja * 24
4	44121701	Bolígrafo tinta negra transparente
3	44121804	Borrador de nata grande
4	44122010	Banderitas autoadhesivas de colores, para separar o archivar
5	27112309	Lápiz negro
6	51171608	Pasta humedecedora
7	31201512	Cinta para empaque transparente, dimensiones (48mmx100m).
8	60105705	Cinta pegante 12*40
9	31201503	Cinta de enmascarar 48 mm
10	60121502	Marcador Borrable
11	44121708	Marcador Permanente
12	14111530	Nota adhesiva mediana
13	16121536	Corrector en lápiz
14	44121612	Bisturí grande plástico
15	44121613	Saca ganchos
16	44121618	Tijeras grandes
17	31162614	Gancho tipo grapa galvanizado
18	31162612	Gancho tipo grapa de cosedora industrial
19	44121615	Cosedora de escritorio
20	60121104	Papel Bond tamaño carta 75 grs resma x 500 hojas.
21	60121100	Papel Bond tamaño oficio 75 grs resma x 500 hojas.
22	60105704	Pegante en barra presentación de 40 grs
23	44121716	Resaltadores punta bicelada, ideal para subrayar textos
24	44122106	Tapas legajadoras
25	44103103	Tóner Lexmark 58D4X00
26	60102507	Cintas IBM Store 1,5 TB data cartridge 3,0 TB/1,5 T
27	43211706	Teclado

	28	43211708	Mouse
	29	43191609	Diadema usb CON micrófono
	30	43201552	Adaptador de Red a RJ 45
	31	45111823	Convertidor de VGA a HDMI
	32	43202222	Cable HDMI de 5 metros
	33	44103116	Kit de manteniendo para impresora MX721 (58D0Z00)

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Abril de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Martha Liliana Durán Cortés
Dependencia de Origen	Unidad de Recursos Físicos

3. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Lotería de Bogotá, es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos o Estatutos.

La Lotería de Bogotá debe disponer lo necesario para garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de la entidad de tal forma que pueda desarrollar las funciones que le señala la ley en forma continua. Uno de los múltiples aspectos a través de los cuales se asegura la continuidad en la prestación del servicio consiste en brindar a los servidores públicos los elementos de papelería y útiles de escritorio para desarrollar sus labores de manera adecuada y oportuna, para ello la Unidad de Recursos Físicos debe proveer periódicamente a todas las dependencias de los elementos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

De igual forma se debe proveer periódicamente de los tóneres y algunos insumos para las impresoras de la entidad, necesarias para su adecuado funcionamiento.

De acuerdo a las existencias en el inventario del almacén de la entidad, se requiere realizar la compra elementos, con base en los datos históricos de consumo.

La Jefe Unidad de Recursos Físicos, certificó que el presente proceso de contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería de Bogotá.

3.2. INFORMACION GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.2.1. Objeto	Adquisición de papelería, útiles de escritorio, tóner y demás elementos e implementos para oficina con destino a la Lotería de Bogotá.
3.2.2. Obligaciones del Contratista	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales:

	1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II. 3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERÍA DE BOGOTÁ, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida para la misma. (en el caso que aplique) 10. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción. 11. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina. 13. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.

	14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores. 15. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. 16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. 17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. 18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. 19. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario. Obligaciones Específicas: El contratista se obligará para con la Lotería de Bogotá, a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Entregar en las instalaciones de la Lotería de Bogotá los elementos contenidos en el Anexo No.3 del presente estudio 2. Cumplir con la entrega de los bienes solicitados en las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el Anexo No.3 3. Asumir los gastos de transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega. 4. Sustituir los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de estos Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3.2.3. Obligaciones de la Lotería de Bogotá	1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

<table>
<tr><td></td><td>obligaciones del contrato.

4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.

5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.</td></tr>
<tr><td>3.2.4. Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El término de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.</td></tr>
<tr><td>3.2.5. Valor del Contrato</td><td>El valor del contrato a suscribir es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL, TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($52.105.322) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>IMPUTACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DEPENDENCIA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>224</td><td>25/04/2024</td><td>1.4.2.1.2.02.01.003</td><td>Otros bienes transportables (excepto productosmetálicos, maquinaria y equipo)</td><td>Recursos físicos</td><td>$52.105.322</td><td>$52.105.322</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td></td><td>$52.105.322</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.6. Forma de pago</td><td>La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en una sola cuota por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL, TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($52.105.322), incluido IVA en los casos que aplique, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el RUT.
2. Entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.
3. Presentación de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social integral del contrato.
4. Nota de entrada a almacén
5. Soporte de publicación de la factura en la plataforma SECOP II.

Nota: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>3.2.7. Garantías</td>
<td>De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución nro. 223 del 26 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGNCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>20%</td><td>Igual al plazo de ejecución y 1 año más contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales</td><td>5%</td><td>Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato</td></tr>
</table>
la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) Cumplimiento: Mínimo por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única. Dependiendo de la naturaleza y el monto a contratar el porcentaje podrá ser incrementado.

b) Calidad de bienes. Mínimo por el veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada.

Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.</td>
</tr>
<tr>
<td>3.2.8. Liquidación del Contrato</td>
<td>NO REQUIERE. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 37 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución nro. 223 del 26 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá".</td>
</tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

3.2.9. Supervisión	Cargo que ejercerá la supervisión	Jefe Unidad de Recursos Físicos o quien haga sus veces
	Unidad o dependencia	Unidad de Recursos Físicos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección del contratista es la de invitación directa, de conformidad con el literal a) del artículo 26 de la Resolución nro. 223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por la cual de medio de cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: "(...) *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. (...)*

De acuerdo a estas premisas se establece que para satisfacer la necesidad de la empresa y cumplir con los fines propuestos con la contratación se realizará una contratación a través de la modalidad de invitación directa y se celebrará un contrato de compraventa.

La presente contratación se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso gestión pública, normas anticorrupción, soborno nacional y transnacional, autocontrol y administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Capacidad Jurídica	1. Formato propuesta de servicios 2. Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario) 3. Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere) 4. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal 5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado 6. Certificado de no estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas y Consulta de antecedentes penales para el representante legal 7. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica 8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá del

		Representante Legal 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal 12. Antecedentes Judiciales del representante legal. 13. Formato de vinculación persona jurídica 14. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal 15. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. 16. Certificado de no encontrarse registrado en el registro de deudores morosos alimentarios REDAM. Nota 1: La Lotería de Bogotá consultara las listas restrictivas del Representante Legal y la Persona Jurídica. Nota 2: El líder del proceso verificara la información aportada por el proponente, en relación al cumplimiento de los requisitos de idoneidad.
5.2.	Justificación de los factores de selección y experiencia	**1. FACTOR DE IDONEIDAD** La persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones identificadas en este estudio deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) preveer dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual a desarrollar. (ii) Que la empresa haya sido constituida con antelación no inferior a cinco (5) años respecto de la época de realización de este estudio previo. (iii) Que reúna las condiciones jurídicas detalladas en el presente documento. **2. FACTOR EXPERIENCIA** El futuro contratista deberá acreditar la siguiente experiencia: Presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos o copia de contratos, celebrados y ejecutados cuyo objeto sea similar con el objeto de la presente contratación. Para poder ser evaluadas las certificaciones presentadas deben contener como mínimo, la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante y del contratista. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Calificación del servicio utilizando criterios tales como bueno, regular ò deficiente. • La certificación deberá estar firmada. La LOTERÍA DE BOGOTÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el futuro contratista y de solicitar las aclaraciones que considere

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

	convenientes. Con base a lo anterior y para atender la necesidad descrita, se seleccionó la oferta más favorable que cumpliera con las especificaciones técnicas y la capacidad jurídica requerida por la Lotería de Bogotá según lo establecido en el presente documento. Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado, relacionados con el objeto contractual, la Unidad de Recursos Físicos considera que la empresa **SUMISISTEM 2000 S.A.S.**, es idónea para adelantar la presente contratación, atendiendo que las condiciones de profesionalismo, experiencia, precio y servicio ofrecidos en su propuesta se ajustan a los requerimientos de la Lotería de Bogotá. El tiempo y la forma de pago estimado para este proceso de contratación obedecen al comportamiento en otras contrataciones de los servicios descritos a fin de cubrir la necesidad. Nota: El líder del proceso con la firma del presente documento deja constancia que verificó la información aportada por el fututo contratista **SUMISISTEM 2000 S.A.S.**, en relación con el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia.
6. SOPORTES DEL ESTUDIO PREVIO	
6.1. Matriz de riesgos y forma de mitigarlo.	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución nro. 223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"* y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo 1. Matriz de Riegos, que hace parte integral de este documento.
6.2. Análisis del sector	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución nro. 223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", realizó el respectivo análisis del sector.* Ver Anexo 2, que hace parte integral de este documento.
FIRMA	
NOMBRE	MARTHA LILIANA DURAN CORTÉS
CARGO	Jefe Unidad de Recursos Físicos
Proyectó	Milton Marino Velasquez moreno
Revisó	Oscar Fernando Álvarez Melo
Aprobó	Durley Edilma Romero Torres

ANEXO 1

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución nro. 223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"* y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la *"Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación"* señala: "*Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: • Manual para la identificación y cobertura del Riesgo (…)"* procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Para el presente proceso se tipifican los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los bienes por parte contratista	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Raro 1	Menor 2	6	Riesgo medio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega del producto	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación, en los casos que se requiera	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Posible 3	Menor 2	3	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Selección	Financiero	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja,	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaría General	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y los elementos que se requieren	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área o Unidad que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Secretaría General	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos de la contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se asigna un profesional de jurídica que apoye el seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Unidad Financiera y Contable	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Lotería de Bogotá	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Anexo 2

ANÁLISIS DEL SECTOR

La Lotería de Bogotá, en aplicación de la Directrices de Colombia Compra presenta el análisis del sector económico y estudio de mercado, el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 16 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución nro. 223 del 26 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"*.

OBJETO: Adquisición de papelería, útiles de escritorio, tóner y demás elementos e implementos para oficina con destino a la Lotería de Bogotá

CLASIFICACION DE BIENES / SERVICIOS:

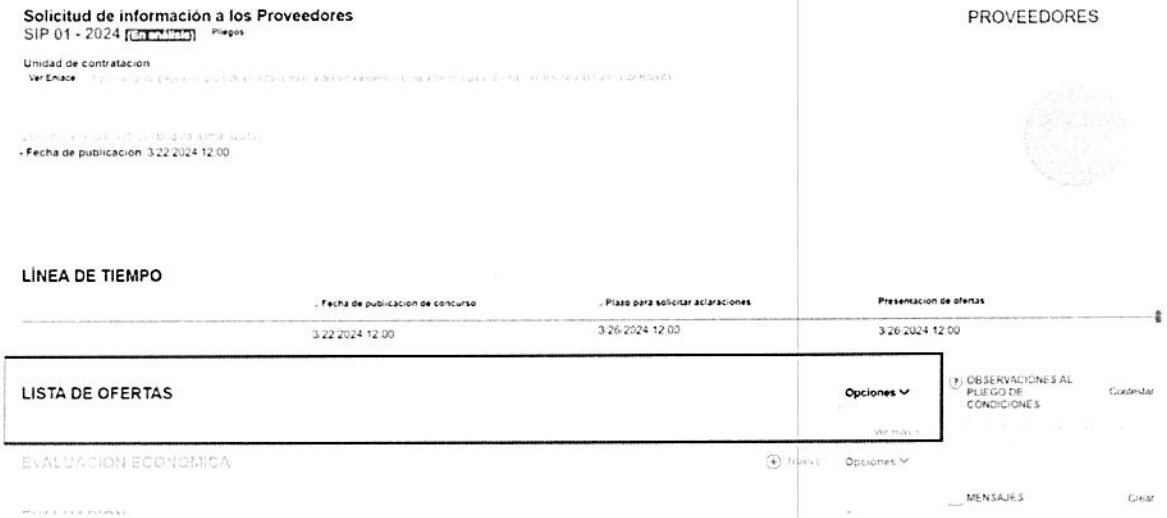
ITEM	CODIGOS	PRODUCTO
1	44122105	Gancho Mariposa
2	44122104	Gancho plástico plano * 20 unidades
3	44121715	Tajalápiz metálico caja * 24
4	44121701	Bolígrafo tinta negra transparente
3	44121804	Borrador de nata grande
4	44122010	Banderitas autoadhesivas de colores, para separar o archivar
5	27112309	Lápiz negro
6	51171608	Pasta humedecedora
7	31201512	Cinta para empaque transparente, dimensiones (48mmx100m).
8	60105705	Cinta pegante 12*40
9	31201503	Cinta de enmascarar 48 mm
10	60121502	Marcador Borrable
11	44121708	Marcador Permanente
12	14111530	Nota adhesiva mediana
13	16121536	Corrector en lápiz
14	44121612	Bisturí grande plástico
15	44121613	Saca ganchos
16	44121618	Tijeras grandes
17	31162614	Gancho tipo grapa galvanizado
18	31162612	Gancho tipo grapa de cosedora industrial
19	44121615	Cosedora de escritorio
20	60121104	Papel Bond tamaño carta 75 grs resma x 500 hojas.
21	60121100	Papel Bond tamaño oficio 75 grs resma x 500 hojas.
22	60105704	Pegante en barra presentación de 40 grs
23	44121716	Resaltadores punta biselada, ideal para subrayar textos
24	44122106	Tapas legajadoras
25	44103103	Tóner Lexmark 58D4X00
26	60102507	Cintas IBM Store 1,5 TB data cartridge 3,0 TB/1,5 T
27	43211706	Teclado
28	43211708	Mouse

ITEM	CODIGOS	PRODUCTO
29	43191609	Diadema usb CON micrófono
30	43201552	Adaptador de Red a RJ 45
31	45111823	Convertidor de VGA a HDMI
32	43202222	Cable HDMI de 5 metros
33	44103116	Kit de mantenimiento para impresora MX721 (58D0Z00)

1. ANALISIS DEL MERCADO

Análisis Técnico y económico: Para la determinación del valor del contrato se ha realizado un estudio de precios de mercado, considerándose datos históricos relacionados con las anteriores actividades de servicios que ha realizado la Entidad para las actividades descritas en éste proceso de contratación, concluyendo con un análisis de precio acorde con las condiciones específicas de los bienes que se requiere adquirir.

La Lotería de Bogotá dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para la contratación, presento la oferta en SECOP el día 22 de marzo de 2024, sin embargo, no se presentó ningún oferente, según lo demuestra la siguiente imagen.



2. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

Se podría alterar presupuestalmente el objeto del presente estudio si las condiciones requeridas para la prestación del servicio, y previamente detalladas en las actividades y/o requerimientos sufren alteraciones de tipo funcional no contempladas dentro de los riesgos contractuales.

- Cambios en las formas de adquisición:

No aplica para el presente proceso

- Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción:

No aplica para el presente proceso

- Inflación, devaluación y otros índices económicos:

No aplica para el presente proceso

3. TÉCNICO

Las necesidades técnicas objeto del presente proceso de selección, se describen a lo largo del presente documento de estudios previos.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Al realizar, el análisis de la contratación de servicios similares al que se pretende contratar, se verifica que algunas de entidades realizan la contratación a través de la modalidad de contratación directa o por convocatoria pública, con objetos similares a los solicitados en los estudios previos.

5. ¿QUIEN OFRECE EL SERVICIO EN EL MERCADO?

Personas naturales y jurídicas

6. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS?

Las obligaciones del contrato se realizarán en el tiempo establecido en el plazo de ejecución de los estudios previos.

Por tanto, para el estudio de mercado se tendrá en cuenta los valores fijados para la misma, al igual que los valores históricos de las contrataciones directamente relacionadas al proceso tanto por la entidad como por otras a nivel estatal.

- **Adquisiciones previas de la entidad**

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRAO	VIGENCIA
DIRECTA	Suministro de papelería	26	$ 20.209.631	2022
DIRECTA	Suministro tóner	OC 14	$ 11.990.321	2022
DIRECTA	Adquisición de papelería, útiles de escritorio, tóner y demás elementos e implementos para oficina con destino a la Lotería de Bogotá	47	$57,972,186	2023

- **Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio.**

ENTIDAD	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	**ENTIDAD**	DEPARTAMENTO DEL META
CONTRATISTA	GRAFIMEDIOS SAS	**CONTRATISTA**	TOPALXE SAS
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación régimen especial	**MODALIDAD DE CONTRATACION**	Minima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES ADMINISTRATVIAS Y MISIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	**OBJETO DEL CONTRATO**	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ESCRITORIO PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL META
VALOR CONTRATO	$56.873.075 COP	**VALOR CONTRATO**	$53.873.100 COP
NUMERO DE CONTRATO	MC 0100-2024	**NUMERO DE CONTRATO**	3971 DE 2023
VIGENCIA	1 mes	**VIGENCIA**	3 días

7. ANALISIS DE PRECIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista es por medio de invitación directa, de conformidad al Manual de Contratación expedido de la Lotería de Bogotá y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 se solicitó para el presente proceso de contratación cuatro (4) cotizaciones de personas jurídicas, con el fin de acceder a información relevante de precios del mercado, sin que ello, signifique que su presentación vincula de alguna forma a la Lotería de Bogotá con los proveedores, se contrata por esta modalidad teniendo en cuenta que no hay un acuerdo marco que incluya la totalidad de los elementos requeridos en el proceso.

No obstante lo anterior, se recibieron cotizaciones de dos proveedores, según se enuncia a continuación:

EMPRESA	VALOR
ALL SUMINISTROS SAS	$ 52.614.418
SUMISISTEM 2000 SAS	$ 52.105.322
OFFIPACK SAS	NO SE PRESENTO
PAPEL POPULAR SAS	NO SE PRESENTO

8. ANALISIS DE LA OFERTA

Acorde con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 les corresponde a las entidades estatales seleccionar la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. En este sentido, el contratista a elegir será quien ofrezca no solo el mejor precio, sino que las condiciones ofrecidas se ajusten a las condiciones técnicas requeridas por la Lotería de Bogotá. Adicionalmente, se requiere del cumplimiento de los requerimientos de idoneidad y experiencia.

FIRMA	
NOMBRE	MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS
CARGO	Jefe Unidad de Recursos Físicos
Proyectó	Milton Velasquez Moreno

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO No. 3

SOLICITUD DE COMPRA ELEMENTOS DE PAPELERIA, TONER Y UTILES DE OFICINA PARA EL 2024

ITEM	DEL ELEMENTO	UNIDAD	SOLICITADA
1	Gancho Mariposa	PAQUETE	8
2	Gancho plastico plano * 20 unidades	PAQUETE	200
3	Tajalapiz metalico caja * 24	CAJA	2
4	Bolígrafo tinta negra transparente	UNIDAD	200
3	Borrador de nata grande	UNIDAD	80
4	Banderitas autoadhesivas de colores, para separar o archivar	PAQUETE	50
5	Lapiz negro	UNIDAD	300
6	Pasta humecedora	UNIDAD	20
7	Cinta para empaque transparente, dimensiones (48mmx100m).	ROLLO	100
8	Cinta pegante 12*40	UNIDAD	10
9	Cinta de enmascarar 48 mm	ROLLO	8
10	Marcador Borrable	UNIDAD	50
11	Marcador Permanente	UNIDAD	50
12	Nota adhesiva mediana	UNIDAD	100
13	Corrector en lápiz	UNIDAD	5
14	Bisturí grande plastico	UNIDAD	20
15	Sacaganchos	UNIDAD	10
16	Tijeras grandes	UNIDAD	10
17	Gancho tipo grapa galvanizado	CAJA	20
18	Gancho tipo grapa de cosedora industrial	CAJA	5
19	Cosedora de escritorio	UNIDAD	5
20	Papel Bond tamaño carta 75 grs resma x 500 hojas.	RESMA	400
21	Papel Bond tamaño oficio 75 grs resma x 500 hojas.	RESMA	20
22	Pegante en barra presentación de 40 grs	UNIDAD	200
23	Resaltadores punta bicelada, ideal para subrayar textos	UNIDAD	60
24	Tapas legajadoras, juego, cartón 600 grs, lomo reforzado, tamaño oficio, a una tinta.	JUEGO X 2	4,000
25	Tóner Lexmark 58D4X00	UNIDAD	12
26	Cintas IBM Store 1,5 TB data cartridge 3,0 TB/1,5 T	UNIDAD	30
27	Teclado	UNIDAD	10
28	Mouse	UNIDAD	10
29	Diadema usb CON microfono	UNIDAD	5
30	Adaptador de Red a RJ 45	UNIDAD	5
31	Convertidor de VGA a HDMI	UNIDAD	5
32	Cable HDMI de 5 metros	UNIDAD	2
33	Kit demanteniiento para impresora MX721 (58D0Z00)	UNIDAD	6

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

LOTERIA DE BOGOTA

899999270-1

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Dependencia Solicitante: UNIDAD DE RECURSOS FISICOS

Vigencia 2024

Disponibilidad presupuestal No. **224**

Fecha de expedición 25/04/2024

Descripción

Compra utiles y elementos de papeleria y oficia e insumos para impresoras

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $52,105,322 discriminada en los siguientes rubros:

Vigencia - Fuente - Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
1.4.2.1.2.02.01.003.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	57	52,105,322
		Total	**52,105,322**

Solicitó _____

DURÁN CORTÉS MARTHA LILIANA

Elaboro y aprobó _____

DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA

Bogotá D. C., abril de 2024

Señores
SUMISISTEM 2000 S.A.S
Ciudad

ASUNTO. Invitación a presentar propuesta – Invitación Directa

La Lotería de Bogotá en el desarrollo de sus actividades, requiere una serie de servicios entre ellos, el de: Adquisición de papelería, útiles de escritorio, tóner y demás elementos e implementos para oficina con destino a la Lotería de Bogotá. Por lo anterior y teniendo en cuenta el documento de estudio previo, se le invita de manera formal a presentar propuesta.

Por tal razón, a continuación, se establecen las condiciones relevantes de la contratación a realizarse, así como los documentos que se requieren para la suscripción y legalización del contrato:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de papelería, útiles de escritorio, tóner y demás elementos e implementos para oficina con destino a la Lotería de Bogotá
2. **VALOR DEL CONTRATO:** CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($57.972.186) incluido IVA los impuestos, tasas, y contribuciones de carácter nacional o distrital, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
3. **FORMA DE PAGO:** La Lotería de Bogotá, pagará el valor de la invitación directa, en un solo pago, previo cumplimiento de los siguientes requisitos señalados en los estudios previos.
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (1) meses
5. **OBLIGACIONES:**

Obligaciones Generales:

1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución de invitación directa.
2. Cumplir con el objeto y obligaciones de la invitación directa, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y la invitación directa del SECOP II.
3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución de la invitación directa, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o de la invitación directa contractual celebrada.
4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político.
6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor de la invitación directa cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad.
7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control.
8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Presentar oportunamente al Supervisor de la invitación directa, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción.
10. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco de la invitación directa, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
12. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución de la invitación directa
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
14. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor de la invitación directa.
15. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución de la invitación directa al encargado de la Supervisión de este.
16. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia de la invitación directa y seis (6) meses más.
17. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución de la invitación directa que causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

18. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario.

Obligaciones Específicas:

1. Entregar en las instalaciones de la Lotería de Bogotá los elementos contenidos en el anexo No.3 del presente estudio
2. Cumplir con la entrega de los bienes solicitados en las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo No.3
3. Asumir los gastos de transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega.
4. Sustituir los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de estos

6. **GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución Nro. 223 del 26 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
cumplimiento	20%	del valor del contrato	Plazo del contrato y (4) meses más

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Previa a la suscripción del contrato, la empresa a contratar deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato propuesta de servicios
2. Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario)
3. Autorización para que representante legal suscriba contratos (si se requiere)

4. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal
5. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
6. Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual)
7. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica (vigencia no superior los 30 días calendario
8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica (vigencia no superior los 30 días calendario)
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario)
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario)
12. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario)
13. FRO330-532-1 Formulario Vinculación Persona Jurídica Lotería de Bogotá
14. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal (vigencia no superior los 30 días calendario)
15. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica

La propuesta junto con los documentos, deberán enviarse al correo electrónico dayan.pasaje@loteriadebogota.com

Atentamente,

MARTHA LILIANA DURÁN CORTÉS
Jefe Unidad de Recursos Físicos.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

FORMATO
PRESENTACION DE LA PROPUESTA
INVITACION DIRECTA - PERSONA JURIDICA

Bogotá, Abril de 2024

Señores
LOTERIA DE BOGOTÁ
Carrera 32 A No. 26-14
Bogotá D.C.

Asunto: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: INVITACION DIRECTA PERSONA JURIDICA

En mi condición de representante legal de: **SUMISISTEM 2000 SAS,** amablemente presento propuesta para el proceso del asunto cuyo objeto consiste en "Adquisición de sillas ergonómicas para las estaciones de trabajo de las diferentes dependencias de la Lotería de Bogotá", para lo cual, en cumplimiento de lo exigido por la Lotería de Bogotá en los estudios previos y anexos, manifiesto lo siguiente:

1. Que he examinado el documento de estudios previos incluyendo todos y cada uno de sus anexos y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones contenidas en el mismo.

2. Que nos comprometemos a cumplir con el objeto de Prestación de servicios para la elaboración e instalación de aviso institucionales de la Lotería de Bogotá y desmonte de los actualmente existentes de conformidad con el estudio previo, sus anexos, través de nuestra propuesta.

3. Que la presentación de la propuesta la cual se adjunta, es de carácter obligatorio para nosotros y por valor del contrato a suscribir es la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL, TRECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($52.105.322) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique.

4. Que somos conscientes y así lo aceptamos, que la **LOTERIA DE BOGOTA** no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizados el proceso de verificación de la documentación basada en los componentes técnicos, financieros, jurídicos y demás que se determinen en el presente proceso de selección.

5. Que dejamos constancia que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo establecido en los artículos 127 de la Constitución Política y 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que las modifiquen o complementen y en caso de presentarse durante la ejecución del contrato me obligo a informarlo de forma inmediata a la Lotería de Bogotá. Así como tampoco encontrarnos incursos en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

6. Que con la presentación de nuestra propuesta nos obligamos a cumplir con el compromiso de integridad y anticorrupción, por lo tanto se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asumimos explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o

prebenda o dádiva a ningúnfuncionario público, contratista y demás personal vinculado con la Lotería de Bogotá en relacióncon su contrato. 2. Declarar que sus directivos, empleados y en general sus funcionarios tienen prohibido entregar cualquier tipo de regalo, gratificaciones, invitaciones, favores personales o similares, que puedan incidir para obtener beneficios personales a su favor en el presente proceso de contratación, celebración y ejecución del contrato. 3. Garantizar, bajo la gravedad del juramento, que ningunapersona a su servicio ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante del presente proceso de selección, celebración o ejecución del contrato. 5.Se obliga a no entregar, ofrecer, prometer o autorizar la entrega de algo de valor (sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad) a un funcionario de gobierno nacional o extranjero, partido político o funcionario de éste, o a un candidato a un puesto político, o cualquier otra persona, a cambio de que cualquiera de ellos realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacionalo internacional.

7. Con la presentación de la propuesta nos comprometemos con la Lotería de Bogotá a cumplir con el Código de Ética de la empresa, el cual contiene las conductas y comportamientos éticos que deben observar los contratistas en el desarrollo de ejecución del contrato.

8. Declaro que toda la información presentada en nuestra propuesta concuerda con la realidad y que asumimos plena responsabilidad por la veracidad de esta.

9. Manifiesto que nuestra propuesta tendrá vigencia por un periodo de (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas. La propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración del periodo indicado.

10. En caso de resultar favorecido con la aceptación de la propuesta, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro del plazo, por el valor y las vigencias establecidas en el estudio previo, anexo de condiciones contractuales y/o carta de aceptación de la propuesta en el caso que aplique.

11. Que autorizamos a la Lotería de Bogotá o a quien esta designe, para consultar y verificar las listas restrictivas de la empresa a la que represento a través del NIT y de mi persona a través de la cedula de ciudadanía.

Datos generales

Dirección CARRERA 28 #11-65 OF 709
Teléfono (601) 937-1818
Correo electrónicoventas@sumisistem.com.co
Ciudad: BOGOTA DC

Atentamente, MELBA ESPINOSA CAMELO
Representante Legal
Firma: C.C. 41.725.742 de Bogota
Nombre: MELBA ESPINOSA CAMELO
Documento de Identificación: CC 41725742
NIT. 830076853-3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2023 |
==========

CERTIFICA:

NOMBRE : SUMISISTEM 2000 SAS
N.I.T. : 830.076.853-3
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01041712 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE ABRIL DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 431,495,393

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 28 NO. 11-65 OFC 709
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@SUMISISTEM.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CRA 28 NO. 11-65 OFC 709
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@SUMISISTEM.COM.CO

CERTIFICA:

Constanza del Pilar

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001399 DE NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00746515 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SUMISISTEM 2000 LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02292515 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SUMISISTEM 2000 LTDA POR EL DE: SUMISISTEM 2000 SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 014 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 03 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02292515 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SUMISISTEM 2000 S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
17	2010/07/29	JUNTA DE SOCIOS	2010/07/30	01402484
014	2018/01/03	JUNTA DE SOCIOS	2018/01/12	02292515

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL COMERCIO AL POR MENOR Y AL POR MAYOR, E IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DIVERSOS, TALES 1 COMPRAVENTA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO COMO: CINTAS, TINTAS, TÓNER PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA 2. - DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA TELEFONÍA, COMUNICACIONES, FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS. 3. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SUS PARTES. 4. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS Y EQUIPOS PARA LA CONFECCIÓN Y MATERIA PRIMA. 5. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, PINTURA Y ELECTRODOMÉSTICOS 6. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS Y EQUIPOS PARA LA PUBLICIDAD Y AFINES. 7. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. 8. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE LA INDUSTRIA DE CUEROS, TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR. 9. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO. 10. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS Y EQUIPOS DE JUGUETERÍA EN GENERAL. 11. COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PAPEL Y CARTÓN, Y ELEMENTOS PARA ARCHIVO. 12. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA. 13. SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING Y/O PROVEEDURÍA INTEGRAL DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA Y TODA CLASE DE INSUMOS PARA COMPUTADORES, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS. 14. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES EN GENERAL PARA OFICINA. 15. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR 16.. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA AGRÍCOLA Y GANADERA. 17. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y

COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS. 18. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS COMESTIBLES DESTINADOS A DOTACIÓN DE HOTELES Y HOSPITALES 19. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, ALQUILER Y MANTENIMIENTOS DE MAQUINARIA DE OFICINA, COMPUTADORES, FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS. 20. COMPRA Y VENTA DE DOTACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. 21 DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE CARTÓN, ASEO, CAFETERÍA, ELÉCTRICOS, LOZA Y CRISTALERÍA EN GENERAL. 22. ACTIVIDADES DE SERVICIO CONCERNIENTES A LA IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS EN GENERAL PARA LA INDUSTRIA DE LAS ARTES GRÁFICAS 23. SERVICIO DE FOTOCOPIADO. 24. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS PLÁSTICOS YIO MANUFACTURAS PLÁSTICAS. 25. DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES Y DERIVADOS. 26. EFECTUAR INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES, ACCIONES O DERECHOS DE TODA CLASE DE ASOCIACIONES Y/O SOCIEDADES COMERCIALES- INDUSTRIALES Y/O DE SERVICIOS; DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA USUFRUCTUARIOS, ARRENDARLOS VENDERLOS, GRAVARLOS, PARA DESARROLLAR EN ELLOS EL OBJETOS SOCIAL, ETC. 27. FORMAR PARTE COMO ACCIONISTA O SOCIO DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE DEDIQUEN A OBJETOS SIMILARES O CONEXOS. 28 EFECTUAR OPERACIONES DE CRÉDITO, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, ABRIR CUENTAS CORRIENTES, CONTRAER OBLIGACIONES DE CRÉDITO Y ADQUIRIR CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS O DEL EXTERIOR. 29. ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES, NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. 30 REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS DERIVADOS DEL OBJETO PRINCIPAL. 31. INCORPORARSE EN LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑÍA, ASOCIACIÓN, UNIÓN TEMPORAL, O EMPRESAS QUE TENGAN O SE PROPONGAN AL OBJETO SIMILAR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $60,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 6,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y COMO TAL, EJECUTOR Y GESTOR NATO DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, PRIMERO, QUIEN LO REEMPLAZARÁ, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES; ELEGIDO EN LA MISMA FORMA QUE EL PRINCIPAL Y CUYO CARGO SERÁ EL DE SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02292515 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ESPINOSA CAMELO MELBA	C.C. 000000041725742

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, SIENDO SUS ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS QUE EFECTÚE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDAD Y CONSTITUIR MANDATARIOS ESPECIALES QUE LLEVEN LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS CASOS, CUANDO SEA NECESARIO Y CONVENIENTE, PARA QUE LA REPRESENTEN. B) DEFINIR, ORIENTAR Y EJECUTAR Y LA POLÍTICA GENERAL DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES SIN LÍMITE DE CUANTÍA. C) DIRIGIR LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD, D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ANUALMENTE UN INFORME DETALLADO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO, EL BALANCE GENERAL DE LAS CUENTAS, EL INVENTARIO Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES QUE SE HUBIESEN OBTENIDO, PARA QUE LA JUNTA PUEDA A SU VEZ PRESENTAR DICHOS DOCUMENTOS. E) MANTENER BAJO SU CUSTODIA LOS CAUDALES DE LA SOCIEDAD, DOCUMENTOS, LIBROS DE CUENTAS Y DEMÁS BIENES DE QUE LA MISMA SEA POSEEDORA. F) TENER AL CORRIENTE A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LAS DIFERENTES OPERACIONES QUE VERIFIQUE EN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. G) DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DIRECTIVOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DE ACUERDO CON ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ORGÁNICA APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO DE FIJARLES SUS FUNCIONES Y REMUNERACIÓN E INFORMAR DE LAS DESIGNACIONES A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE ABRIL DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,201,802,136

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4761

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

41.725.742
NUMERO

ESPINOSA CAMELO
APELLIDOS

MELBA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1957

MACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-MAY-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500100-42120638-F-0041725742-20040721 0046104203B 02 153116081

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141006959285

(415)7707212489984(8020) 000014100695928 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 6 8 5 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUMISISTEM 2000 SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 28 11 65 OF 709

42. Correo electrónico contabilidad@sumisistem.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	9 3 7 1 8 1 8	3 1 0 5 6 1 0 1 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 0 0 0 9 2 2	4 6 4 9	2 0 1 6 0 1 0 1		4 7 1 9			0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código 5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 08 / 09 : 46: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPINOSA CAMELO MELBA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006959285

(415)7707212489984(8020) 00001410069592 8 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 6 8 5 3	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 3 9 9	1 4
73. Fecha	2 0 0 0 0 9 2 2	2 0 1 8 0 1 0 3
74. Número de notaría	5 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 9 2 7	2 0 1 8 0 1 1 2
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0 4 1 7 1 2	0 2 2 9 2 5 1 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 9 2 2	
81. Hasta	2 0 4 0 0 7 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006959285

(415)7707212489984(8020) 000014100695928 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 6 8 5 3	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 0 0 9 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 7 2 5 7 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPINOSA	CAMELO	MELBA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 4 6 1 0 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMELO	ESPINOSA	JOHANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006959285

(415)7707212489984(8020) 000014100695928 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 6 8 5 3	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 7 2 5 7 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPINOSA	CAMELO	MELBA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 9 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 2 4 6 1 0 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMELO	ESPINOSA	JOHANA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006959285

(415)7707212489984(8020) 000014100695928 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 6 8 5 3		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 8 0 3 1 8		2 1 9 6 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HILARION	RICO	LUIS	MIGUEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 6 3 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4832819
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 minutos de tiempo transcurrido *(3/31/2023 4:42:12 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	47 - 2023
Objeto del contrato	Adquisición de papelería, útiles de escritorio, tóner y demás elementos e implementos para oficina con destino a la Lotería de Bogotá
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	4/30/2023 23:59 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

LOTERIA DE BOGOTA

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SUMISISTEM 2000

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 830076853

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SUMISISTEM 2000	Banco de Occidente	Corriente	202033502

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MELBA ESPINOSA* *Fecha de aprobación:* *3/31/2023 4:56:03 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DURLEY EDILMA ROMERO TORRES* *Fecha de aprobacion:* *3/31/2023 4:59:15 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas para terminar (3/31/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/30/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas para terminar (3/31/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/30/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4832819
Proveedor SUMISISTEM 2000
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 32A No. 26-14
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá
Dirección carrera 32A No. 26-14
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 32A No. 26-14	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.4832819

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
57,972,186.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	14111500	Adquisición de papelería, útiles de escritorio, tóner y demás elementos e implementos para oficina con destino a la Lotería de Bogotá	1.00	UN	57,972,186.00	57,972,186.00	57,972,186.00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO DE CONDICIONES PAPELERÍA 2023.pdf	ANEXO DE CONDICIONES PAPELERÍA 2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DURLEY EDILMA ROME	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52.326.342	Guardar y notificar
Supervisor	MARTHA LILIANA DURA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52226275	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARTHA LILIANA DURAN CORTES	3/31/2023 4:59:15 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	DURLEY EDILMA ROMERO TORRES
Expenditure Approver	DURLEY EDILMA ROMERO TORRES	3/31/2023 4:59:15 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	DURLEY EDILMA ROMERO TORRES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	57,972,186
Total	57,972,186

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	142	CDP	No validado	58,000,000 COP	57,972,186 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 57,972,186 COP
Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA nro. 47 DE 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA nro. 42 DE 2023	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/LOTERIA DE BOGOTA	**DURLEY EDILMA ROMERO TORRES**, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 52.326.342, quien actúa en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante resolución número 122 del 1 de agosto de 2022 y posesionada mediante Acta número 0437 del 1 agosto de 2022, cargo al cual se delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No.021 de 2023, que para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTÁ con Nit. 899.999.270-1.
CONTRATISTA	**SUMISISTEM 2000 S.A.S.**
NIT No.	830.076.853.3
DATOS DE CONSTITUCIÓN	Que por escritura pública No. 0001399 de Notaría 50 de Bogotá D.C. del 22 de septiembre de 2000 bajo el número 00746515 del Libro IX se constituyó la sociedad comercial denominada SUMISISTEM 2000 LTDA. Que por acta No. 014 de junta de socios, del 03 de enero de 2018, inscrita el 12 de enero de 2018 bajo el número 02292515 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de SUMISISTEM 2000 S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	MELBA ESPINOSA CAMELO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 41.725.742
DIRECCIÓN	Carrera 28 nro. 11-65 ofic. 709 en la ciudad de Bogotá D.C.
TELÉFONO	6019371818
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	contabilidad@sumisistem.com.co
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA nro. 47 DE 2023</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA nro. 42 DE 2023</th></tr>
<tr><td>ESTUDIOS PREVIOS</td><td>Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de Recursos Físicos y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones .</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del presente contrato será ejercida por la Jefe de la Unidad de Recursos Físicos o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. Parágrafo: la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CDP No.</th><th>FECHA</th><th>IMPUTACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DEPEN</th><th>VALOR CDP</th></tr>
<tr><td>142</td><td>23/03/2023</td><td>2.1.2.02.01.003</td><td>Otros bienes transportables</td><td>Unidad de Recursos Físicos</td><td>$57.972.186</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$57.972.186</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><th colspan="2">III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><td>1. OBJETO</td><td>Adquisición de papelería, útiles de escritorio, tóner y demás elementos e implementos para oficina con destino a la Lotería de Bogotá..</td></tr>
<tr><td>2. VALOR</td><td>El valor del contrato a suscribir es la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($57.972.186) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique.</td></tr>
<tr><td>3. FORMA DE PAGO</td><td>La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en una sola cuota por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M.CTE, incluido IVA en los casos que aplique, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el RUT.
2. Entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26-14

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA nro. 47 DE 2023</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA nro. 42 DE 2023</th></tr>
<tr><td></td><td>3. Presentación de las planillas de pago correspondientes al sistema de seguridad social integral del contrato.
4. Nota de entrada a almacén
5. Soporte de publicación de la factura en la plataforma SECOP II.

Nota 1: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro
Nota 2: La cuenta bancaria reportada por la contratista es la cuenta corriente No. 202033502 del Banco de Occidente</td></tr>
<tr><td>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El término de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.</td></tr>
<tr><td>4.1. ACTA DE INICIO</td><td>SI [] NO [X]</td></tr>
<tr><td>5. LIQUIDACION</td><td>Procede la liquidación SI [] NO [X]</td></tr>
<tr><td>6. GARANTIAS</td><td>De conformidad con el artículo 34 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución nro. 223 del 26 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>cumplimiento</td><td>20%</td><td>del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de bienes</td><td>20%</td><td>del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y (1) año más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA nro. 47 DE 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA nro. 42 DE 2023	
	la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: a) Cumplimiento: Mínimo por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única. Dependiendo de la naturaleza y el monto a contratar el porcentaje podrá ser incrementado. b) Calidad de bienes. Mínimo por el veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única. Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada. Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales: 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos,

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA nro. 47 DE 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA nro. 42 DE 2023	
	propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II. 3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERÍA DE BOGOTÁ, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida para la misma. (en el caso que aplique)

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA nro. 47 DE 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA nro. 42 DE 2023	
	10. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción. 11. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina. 13. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. 14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores. 15. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. 16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. 17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. 18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. 19. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario. Obligaciones Específicas: El contratista se obligará para con la Lotería de Bogotá, a cumplir con las siguientes obligaciones:

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA nro. 47 DE 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA nro. 42 DE 2023	
	1. Entregar en las instalaciones de la Lotería de Bogotá los elementos contenidos en el anexo No.3 del presente estudio 2. Cumplir con la entrega de los bienes solicitados en las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo No.3 3. Asumir los gastos de transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega. 4. Sustituir los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de estos Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
8.OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA	**1.** Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. **2.** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos de la orden de compra mínima contractual **3.** Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones de la invitación directa **4.** Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución de la invitación directa. **5.** Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con la invitación directa y el cumplimiento de las obligaciones de este.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA nro. 47 DE 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA nro. 42 DE 2023	
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **LOTERÍA DE BOGOTÁ**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **Parágrafo:** El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERÍA:** El Contratista mantendrá indemne a **LOTERÍA DE BOGOTÁ** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **LOTERÍA DE BOGOTÁ** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales.**17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERÍA DE BOGOTA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato puede darse por terminado en los siguientes eventos 1) por cumplimiento del objeto contractual y/o el plazo pactado 2) por mutuo acuerdo entre las partes 3) de forma anticipada y unilateral por parte de la lotería si se configura cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista; b). Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; d. Por inhabilidades sobrevinientes. 19) Suspensión por mutuo acuerdo: el contrato podrá ser suspendido por mutuo acuerdo ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico **20) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación de este conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **24) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA nro. 47 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA nro. 42 DE 2023

presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERÍA DE BOGOTÁ** en desarrollo del objeto contractual. **25) CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán en primera instancia al acuerdo directo y de ser necesario a los mecanismos de conciliación y transacción. **26) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros**. 27) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**28) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES:** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido**. 29).CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: - Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA nro. 47 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA nro. 42 DE 2023

o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., la Lotería de Bogotá iniciará las actuaciones administrativas previstas en la Ley para la declaración del incumplimiento contractual. **30) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN:** El **CONTRATISTA**, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación y/o contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o suscribir el presente contrato.6. El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.**31) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito 32) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C y se entiende aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico.

DURLEY EDILMA ROMERO TORRES Secretaria General LOTERÍA DE BOGOTÁ	MELBA ESPINOSA CAMELO Representante Legal SUMISISTEM 2000 S.A.S.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA nro. 47 DE 2023	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA nro. 42 DE 2023	
SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II	SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Elaboró: Óscar Fernando Álvarez Melo **Revisó:** Martha Liliana Durán Cortés	

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX (57) 1 335 1535 - Carrera 32A # 26 -14

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/LOTERIA DE BOGOTA	**DURLEY EDILMA ROMERO TORRES**, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 52.326.342, quien actúa en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante resolución número 014 del 27 de enero de 2021 y posesionada mediante Acta número 433 del 27 de enero de 2021, cargo al cual se delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la resolución No.181 de 2016 en concordancia con el numeral 4° de la norma complementaria No. 1 de la Resolución de Gerencia No.07 del 1° de febrero de 2018, referente a la participación en la contratación y delegaciones fase contractual y que para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTA con Nit. 899999270-1.
CONTRATISTA	**SUMISISTEM 2000 S.A.S.**
NIT No.	830.076.853-3
DATOS DE CONSTITUCIÓN	QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001399 DE NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00746515 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SUMISISTEM 2000 LTDA. QUE POR ACTA NO. 014 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 03 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02292515 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SUMISISTEM 2000 S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	MELBA ESPINOZA CAMELO identificado con cédula de ciudadanía No. 41.725.742
DIRECCIÓN	Carrera 28 No. 11-65 of. 709
TELÉFONO	6019371818
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	contabilidad@sumisistem.com.co
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de Recursos Físicos y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones .
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Jefe de la Unidad de Recursos Físicos o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. **Parágrafo:** la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DEPEN	VALOR CDP
	37	17-01-2022	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	Unidad de Recursos Físicos	$20.643.416
	TOTAL					$20.643.416

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO	Adquisición de papelería, útiles de escritorio y demás elementos e implementos para oficina con destino a la Lotería de Bogotá
2. VALOR	El valor del contrato a suscribir es la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($20.643.416) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique
3. FORMA DE PAGO	La Lotería de Bogotá, pagará el valor del contrato en un solo pago equivalente a la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($20.643.416) incluido IVA. Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el RUT. 2. Remisión de elementos entregados, debidamente aprobado por el Supervisor de la orden de compra mínima contractual. 3. pago correspondiente al sistema de seguridad social integral. 4. Entrada a almacén de los productos. 5. Soporte de publicación de la factura e informe de actividades en la plataforma SECOP II. Nota: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro. Nota: La cuenta bancaria reportada por la contratista es la cuenta de corriente No. 202-03350-2 del Banco de Occidente
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única previo al registro presupuestal.

4.1. ACTA DE INICIO	SI		NO	X			
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI		NO	X			

6. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 35 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.68 del 3 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Del valor del contrato	Plazo del contrato y (4) meses más

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022	
	Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada. Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales: 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022	
	imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida para la misma. (en el caso que aplique). 10. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción. 11. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina. 13. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. 14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores. 15. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. 16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. 17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. 18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. 19. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario. Obligaciones Específicas: El contratista se obligará para con la Lotería de Bogotá, a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Entregar en las instalaciones de la Lotería de Bogotá los elementos contenidos en el anexo No.3 del presente contrato. 2. Cumplir con la entrega de los bienes solicitados en las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo No.3.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022	
	3. Asumir los gastos de transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega. 4. Sustituir los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de estos. Nota 1: Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
8.OBLIGACIO ES DE LA LOTERIA	1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato. 5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACION ES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal, el manual de contratación de la Lotería de Bogotá.
11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de	

subordinación con el **LOTERIA DE BOGOTA**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **Parágrafo:** El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA:** El Contratista mantendrá indemne a **LOTERIA DE BOGOTA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **LOTERIA DE BOGOTA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida.**17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERIA DE BOGOTA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **20) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **21) DERECHO DE AUTOR**: La **LOTERIA DE BOGOTA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la **LOTERIA DE BOGOTA**. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **LOTERIA DE BOGOTA. 22) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **23) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERIA DE BOGOTA** en desarrollo del objeto contractual. **25) SOLUCIÓN**

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022

DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **26) GASTOS E IMPUESTOS**: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **27) PROTECCIÓN AL AMBIENTE:** el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**28) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES:** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido. **29).CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: -Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., la Lotería de Bogotá iniciará las actuaciones administrativas previstas en la Ley para la declaración del incumplimiento contractual. **30)COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN**: El **CONTRATISTA**, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación y/o contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o suscribir el presente contrato.6. El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022	
moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.**31) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales** y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito **32) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C **y se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma del mismo realizada el 27 de enero de 2022.**	
DURLEY EDILMA ROMERO TORRES Secretaria General- LOTERÍA DE BOGOTÁ	SUMISISTEM 2000 S.A.S. NIT. 830.076.726-3 **MELBA ESPINOSA CAMELO** Representante Legal SUMISISTEM 2000 S.A.S.
Elaboró: Óscar Fernando Álvarez Melo – Secretaría General **Revisó:** María Graciela Norato Forero – Jefe Unidad de Recursos Físicos - Supervisora	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41725742 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/01/2024 11:40 AM

Código Verificación: **ABKLX5JRW2**

Válida hasta: **23/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de abril de 2024, a las 17:20:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41725742
Código de Verificación	41725742240423172022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de abril de 2024, a las 17:20:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300768533
Código de Verificación	8300768533240423172058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245749306

PIB
17:18:22

Bogotá DC, 23 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MELBA ESPINOSA CAMELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41725742:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245749406

PIB
17:19:20

Bogotá DC, 23 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMISISTEM 2000 SAS identificado(a) con NIT número 8300768533:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 486242

Bogotá D.C., 23 de abril de 2024 - 05:24 pm

Código de verificación: **486242VTXGM_PFR5T_47066**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MELBA ESPINOSA CAMELO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **41725742** de BOGOTA D.C.

(CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

5:26 54 %

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:26:24 PM horas del 23/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41725742**
Apellidos y Nombres: **ESPINOSA CAMELO MELBA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2024 11:16:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41725742 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90651672** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Sumisistem
Suministros para sistemas y papeleria

CERTIFICACION SOBRE EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

MELBA ESPINOSA CAMELO identificada con cedula de ciudadanía No. 41.725.742 de Bogotá, representante legal de la sociedad **SUMISISTEM 2000 SAS, NIT 830.076.853-3**; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de La Ley 789 del 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 certifico que la misma ha cumplido oportunamente por los seis (6) meses anteriores con la obligación de pagar los Aportes a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los Aportes a Caja de Compensación Familiar, correspondientes a sus trabajadores, así como impuesto sobre la renta a la equidad CREE durante la Presente vigencia Fiscal.

De igual forma certifico que la Sociedad SUMISISTEM 2000 SAS; se encuentra al día con las disposiciones tributarias en cuanto a la presentación de las Declaraciones y el pago de los Impuestos Nacionales, Territoriales y Distritales.

Dada en Bogotá, a los 1 días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).

MELBA ESPINOSA CAMELO
Representante Legal
C.C. 41.725.742 de Bogotá

MELBA ESPINOSA CAMELO
CC. N° 41.725.742
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **SUMISISTEM 2000 SAS - SUMISISTEM 2000 SAS** identificada con el número de documento **8300768533** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 23 de octubre de 2000 con la Cuenta Corriente 202-033502 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **SUMISISTEM 2000 SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **16 de abril de 2024.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

LOTERIA DE BOGOTA La que mas billete da	**FORMATO** **EVALUACION PROPUESTAS PROVEEDORES** **LOTERÍA DE BOGOTÁ**				
	VERSIÓN:FR0330-273-2				1 DE 1
AREA: UNIDAD DE RECURSOS FISICOS	RESPONSABLE: JEFE UNIDAD RECURSOS FÍSICOS				
NOMBRE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO: SUMISISTEM 2000 SAS					
DIRECCIÓN: CRA 28 # 11-65 OF 709					
TELEFONOS:				CIUDAD:	BOGOTA
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: NELBA ESPINOSA CANELO					
CRITERIO DE SELECCION	***PROPUESTAS 1***	***PROPUESTAS 2***	***PROPUESTAS 3***	***OBSERVACIONES***	
OFERTA ECONOMICA:	$52.103.322				
CUMPLIMIENTO REQUISITOS SOLICITADOS:	CUMPLE X	CUMPLE___	CUMPLE___		
PROVEEDOR SELECCIONADO: SUMISISTEM 2000 SAS					